



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

24210

**CIRCULAR EXTERNA N° 034**  
**Bogotá D.C mayo 19 de 2005**

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : RESOLUCION 00225 DE 2005, CONTINGENTE ARROZ PADDY**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que mediante Resolución 00225 del 5 de mayo de 2005, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentó el otorgamiento de vistos buenos para la importación del contingente establecido en el Decreto 2222 del 13 de julio de 2004, de dieciocho mil ochocientos ochenta y un (18.881) toneladas de arroz paddy o su equivalente en arroz descascarillado, arroz semiblanqueado y arroz partido, clasificadas por las subpartidas arancelarias: 10.06.10.90.00, 10.06.20.00.00, 10.06.30.00.90. y 10.06.40.00.00. Esta medida aplica para los productos originarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina excepto Bolivia y Ecuador.

Las solicitudes de importación del mencionado producto, serán registradas por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, únicamente si en la casilla 18 del formulario de importación aparece el correspondiente visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El registro de importación con el visto bueno para la importación de arroz paddy, sólo podrá ser utilizado durante la vigencia del visto bueno, que será hasta el 13 de julio de 2005.

La Resolución 00225, rige a partir del 11 de mayo de 2005 fecha de publicación en el Diario Oficial número 45905.

Cordialmente,

(Original firmado)  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 00225 de 2005, en (4) folios